



Organización Internacional del Café  
Organização Internacional do Café  
Organisation Internationale du Café

WP Board No. 975/05

14 julio 2005  
Original: inglés

C

Junta Ejecutiva/  
Consejo Internacional del Café  
27 – 29 septiembre 2005  
Salvador, Brasil

**Futuro del  
Convenio Internacional del Café de 2001**

### **Antecedentes**

1. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 52 del Convenio de 2001, dicho Convenio expirará el 30 de septiembre de 2007. El Artículo 32 del Convenio dispone que el Consejo podrá examinar la posibilidad de negociar un nuevo Convenio Internacional del Café, mientras que el Artículo 52 determina los procedimientos para la prórroga del Convenio vigente.

2. Este documento ha sido preparado para ayudar a los Miembros a examinar opciones para el futuro del Convenio Internacional del Café de 2001, que pueden incluir prorrogarlo con o sin enmiendas o empezar las negociaciones para un Convenio que venga a suceder al ahora vigente.

### **Medidas que se solicitan**

Se pide a la Junta Ejecutiva y al Consejo que examinen este documento.

## **Historial del Convenio Internacional del Café de 2001**

1. El Convenio de 2001 entró en vigor provisionalmente por un período de seis años el 1º de octubre de 2001 y definitivamente el 17 de mayo de 2005. Las negociaciones relativas al Convenio comenzaron en enero de 1998 y concluyeron en septiembre de 2000, y fueron realizadas sucesivamente por un Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional en Cuestiones Cafeteras abierto a todos los Miembros, un Grupo de Contacto que comprendía cuatro Miembros exportadores y cuatro Miembros importadores, y un Grupo de Negociación abierto a todos los Miembros. Tuvieron lugar alrededor de 12 reuniones, que ocuparon casi 30 días, durante más de 33 meses y se produjeron más de 120 documentos.

2. El Convenio de 2001 quedó abierto para su firma en las Naciones Unidas el 1º de noviembre de 2000 y permaneció abierto hasta el 25 de septiembre de 2001. En septiembre de 2001, los representantes de los países que habían depositado los instrumentos necesarios decidieron por mutuo consentimiento que el Convenio Internacional del Café de 2001 entrase en vigor provisionalmente entre ellos el 1 de octubre de 2001 (8 países productores y 7 países consumidores habían llevado a término los trámites necesarios, y 14 países productores y 5 países consumidores más habían firmado el Convenio pero no habían depositado instrumentos)<sup>1</sup>.

## **Opciones**

3. Se describen a continuación las opciones con respecto al futuro del Convenio.

### *Prórroga*

4. El párrafo 2 del Artículo 52 estipula que “El Consejo podrá, mediante el voto de una mayoría de los Miembros que represente por lo menos una mayoría distribuida de dos tercios del total de los votos, decidir que este Convenio sea prorrogado hasta más allá del 30 de septiembre de 2007 por uno o más períodos sucesivos que no supongan en total más de seis años”.

5. Puesto que la opción de la prórroga requiere simplemente un voto del Consejo, esto tendría la ventaja de evitar que los Gobiernos Miembros tengan que comenzar el procedimiento de firmar un nuevo Convenio y a continuación preparar y depositar instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión. Puede hacer falta mucho tiempo para llevar a término los procedimientos legislativos y parlamentarios internos que ello supone (en mayo de 2002 y 2003, eran únicamente 34 y 53 las Partes Contratantes respectivamente).

6. Como los países que no hayan llevado a término los procedimientos de afiliación no tienen que pagar contribuciones al Presupuesto Administrativo, esta opción evitaría también dificultades financieras para la Organización y que hubiese que retirar dinero del Fondo de Reserva. Cabe señalar que el Fondo de Reserva sufrió una merma de £816.000 en el ejercicio

---

<sup>1</sup> Véase el documento EB-3791/01 Rev. 1.

económico 2001/02 como resultado directo de una disminución en las contribuciones de los Miembros que no habían llevado a término el procedimiento de adhesión al Convenio de 2001.

7. La prórroga ofrecería la posibilidad de revisar el Convenio y de enmendarlo si se previesen modificaciones sustanciales. En virtud de lo estipulado en el Artículo 53, pueden recomendarse enmiendas por una mayoría distribuida de dos tercios, y las enmiendas entrarán en vigor a los 100 días de haber sido recibidas por el Secretario General de las Naciones Unidas notificaciones de aceptación del requerido número de Partes Contratantes con los necesarios votos.

#### *Renegociación*

8. Otra opción sería la de comenzar las negociaciones para un Convenio que suceda al que está vigente. Esas negociaciones podrían hacerse por medio de la Junta Ejecutiva (cuyos 16 Miembros representan a todos los demás) o bien estableciendo un Grupo de Trabajo abierto a todos los Miembros de la Organización (pudiendo establecerse grupos más pequeños si fuere necesario para debates a fondo acerca de alguna cuestión en particular o de Artículos del Convenio). Podría asignarse un día adicional de reuniones cuando se celebren las reuniones de la Junta y del Consejo en enero, mayo y septiembre, y disponer la celebración de más reuniones otras veces según fuere preciso.

#### **Examen de los progresos realizados**

9. El Artículo 32 del Convenio dispone que el Consejo examinará los progresos realizados por la Organización en cuanto al logro de los objetivos del Convenio que se especifican en el Artículo 1, para ayudar a examinar la posibilidad de negociar un nuevo Convenio. Cabe señalar que los progresos realizados en cuanto al logro de los objetivos han sido presentados a los Miembros todos los años en forma de Anuario. El Director Ejecutivo preparará una reseña de los progresos a partir de 2001 para que puedan examinarse en enero de 2006.

#### **Encuesta de los Miembros**

10. Como se indica en los programas resumidos que se adjuntan, el Director Ejecutivo invitará a los países Miembros a que formulen sus observaciones acerca del Convenio actual y que ofrezcan sugerencias acerca de cuestiones pertinentes con respecto a enmiendas o renegociación del Convenio, y hará distribuir un informe sobre el resultado de esas consultas.

#### **Programa resumido**

11. En el Anexo I figura un programa resumido para la opción de la prórroga (con posibles enmiendas) y en el Anexo II un programa resumido para la opción de renegociación del Convenio.

	<b>PROGRAMA RESUMIDO (para la opción de prórroga con posibles enmiendas)</b>
<b>Fase I:</b>	<b>Preparación</b>
<b>Septiembre 2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conferencia Mundial del Café: se proponen ideas para la actuación</li> <li>• La Junta y el Consejo examinan las opciones con respecto al futuro del Convenio y deciden que sea prorrogado</li> </ul>
<b>Enero 2006</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaraciones preliminares de los Miembros manifestando pareceres sobre posibles enmiendas</li> <li>• La Junta Ejecutiva acuerda los procedimientos de trabajo y un programa de trabajo</li> </ul>
<b>Febrero-abril 2006</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distribución de un documento ED a los Miembros, a la JCSP y las organizaciones internacionales pertinentes invitándolos a que presenten propuestas oficiales para enmiendas</li> <li>• Se hacen llegar las propuestas a los Miembros</li> </ul>
<b>Mayo 2006</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Junta Ejecutiva examina y debate las propuestas</li> <li>• Informe y recomendaciones al Consejo</li> </ul>
<b>Fase II:</b>	<b>Redacción</b>
<b>Septiembre 2006</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Junta Ejecutiva continúa su examen de los proyectos de enmiendas</li> <li>• Informe y recomendaciones al Consejo</li> </ul>
<b>Enero 2007</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Junta Ejecutiva continúa su examen de los proyectos de enmiendas</li> </ul>
<b>Fase III:</b>	<b>Conclusión</b>
<b>Mayo – septiembre 2007</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debates y posible aprobación de enmiendas por la Junta y el Consejo <sup>2</sup></li> <li>• Prórroga por un período más por el Consejo</li> </ul>
<b>Junio 2007 en adelante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Partes Contratantes notifican al Secretario General de las Naciones Unidas su aceptación de las enmiendas, y las enmiendas entran en vigor a los 100 días de haberse cumplido los requisitos del número de partes y de votos</li> </ul>
<b>Octubre 2007</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La prórroga del Convenio entra en vigor</li> </ul>

<sup>2</sup> *Esos debates podrían continuar después de que la prórroga entre en vigor, si fuere necesario.*

	<b>PROGRAMA RESUMIDO (para la opción de renegociación)</b>
<b>Fase I:</b>	<b>Preparación/redacción</b>
<b>Septiembre 2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conferencia Mundial del Café: se proponen ideas para la actuación</li> <li>• La Junta y el Consejo examinan las opciones para el futuro del Convenio y deciden que será renegociado</li> </ul>
<b>Octubre – diciembre 2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparación por la Secretaría de un informe sobre los progresos realizados en cuanto al logro de los objetivos del Convenio desde 2001</li> </ul>
<b>Enero 2006</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaraciones preliminares de los Miembros exponiendo pareceres y expectativas</li> <li>• La Junta Ejecutiva examina el informe sobre los progresos realizados y los resultados de la encuesta de los Miembros, y acuerda el procedimiento de trabajo y un programa de trabajo</li> <li>• Establecimiento de un Grupo de Trabajo y del mandato (si fuere preciso)</li> </ul>
<b>Febrero – abril 2006</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuesta/documento ED distribuido a los Miembros, a la JCSP y las organizaciones internacionales pertinentes invitándolos a que formulen observaciones acerca del Convenio y que hagan propuestas para la renegociación</li> <li>• Distribución de documentos de trabajo y propuestas de los Miembros</li> </ul>
<b>Mayo 2006</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Junta Ejecutiva/el Grupo de Trabajo examinan y debaten los documentos de trabajo y las propuestas de los Miembros</li> <li>• Informe y recomendaciones al Consejo</li> </ul>
<b>Junio – agosto 2006</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Secretaría prepara un borrador del texto de trabajo (que contendrá propuestas para un nuevo Convenio) y se distribuye para debate</li> </ul>
<b>Fase II:</b>	<b>Negociación</b>
<b>Septiembre 2006</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Junta Ejecutiva/el Grupo de Trabajo examinan el borrador del texto.</li> <li>• Informe y recomendaciones al Consejo</li> <li>• El Consejo examina los progresos realizados y acuerda el programa de trabajo para el siguiente año cafetero</li> </ul>
<b>Octubre – diciembre 2006</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Secretaría consulta a los Miembros y facilita más aclaraciones e información según sea preciso</li> <li>• Reuniones adicionales de la Junta Ejecutiva/el Grupo de Trabajo, según fuere necesario</li> </ul>
<b>Enero 2007</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Junta Ejecutiva/el Grupo de Trabajo continúan debatiendo el borrador del texto</li> </ul>
<b>Febrero – abril 2007</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Secretaría facilita más aclaraciones/textos revisados según se precisen</li> <li>• Reuniones adicionales de la Junta/Grupo de Trabajo si fueren necesarias</li> </ul>
<b>Fase III:</b>	<b>Conclusión</b>
<b>Mayo – junio 2007</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debates finales y aprobación del texto de un nuevo Convenio por la Junta y el Consejo</li> <li>• El texto definitivo del Convenio preparado por la Secretaría se deposita en las Naciones Unidas y se hace llegar a los Miembros con el procedimiento para su firma</li> </ul>
<b>Julio – agosto 2007</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Queda abierto para firma el nuevo Convenio en las Naciones Unidas y pueden depositarse a continuación los instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión</li> </ul>
<b>Septiembre 2007</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los países que hayan llevado a término el procedimiento podrán decidir que el Convenio entre en vigor entre ellos si las condiciones para la entrada en vigor no se han cumplido<sup>3</sup></li> </ul>
<b>Octubre 2007</b>	Entrada en vigor del Convenio siguiente

<sup>3</sup> Si los Miembros estiman que se precisa más tiempo para llevar a término los procedimientos necesarios para la afiliación a un nuevo Convenio, podría pensarse en prorrogar el Convenio de 2001 por un breve periodo.